



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 256-2025-MPSR-J/GEMU

Juliaca, 16 de mayo del 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024; Informe N° 195-2025-MPSR-J/GSPMA/SGGA, de fecha 21 de abril del 2025; Informe N° 064-2025-MPSR-J-GSPMA, de fecha 24 de abril del 2025; Informe Técnico N° 07-2025-MPSR/J/GPP/SGRTIE, de fecha 09 de mayo del 2025; Informe N° 600-2025-MPSR-J/SJGPF/HNGS, de fecha 15 de mayo del 2025; Informe N° 551-2025-MPSR-J/GPP, de fecha 16 de mayo del 2025; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades constituyen órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 20 se prescribe la facultad del Alcalde de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que través de la **Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A**, de fecha 26 de marzo del 2024, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO. - DESCONCENTRAR y DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román, las siguientes facultades administrativas: "(...) 3. *Aprobar planes de trabajo formulados por las distintas unidades orgánicas de esta corporación edil (...)*"

Que, mediante Informe N° 195-2025-MPSR-J/GSPMA/SGGA, de fecha 21 de abril del 2025; el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Ing. Genry Geder, Apaza Laura, remite ante el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, M. Sc. MVZ Genry Paredes Chura, el Plan de Trabajo denominado: "SEMANA AMBIENTAL 2025, AMBIENTE Y CONCIENCIA: UN PACTO CON LA VIDA", programada desde el día 02 de junio al 06 de junio del presente año, que contará con un presupuesto de S/ 20,965.00 soles y que estará bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, quienes impulsan el evento con la finalidad de sensibilizar a la población en general sobre la problemática actual que hay en el medio ambiente, fomentar una cultura ecológica y sensibilizar a la población sobre el impacto de nuestras acciones;

Que, mediante Informe N° 064-2025-MPSR-J-GSPMA, de fecha 24 de abril del 2025; el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, remite ante este despacho el Plan de Trabajo precitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 07-2025-MPSR/J/GPP/SGRTIE, de fecha 09 de mayo del 2025; el Sub Gerente de Racionalización Tecnología Informática y Estadística, Ing. Alfredo Vela Isia, refiere en el punto quinto, que en el Plan Operativo Institucional - POI 2025, aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 520-2024-MPSR-J/GEMU, el centro de costo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental — Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, para ejecutar el referido plan de trabajo, tiene programado la actividad operativa siguiente: AOI30168100267 - EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION. Añadiendo en el punto OCTAVO: "(...) la propuesta del plan de trabajo denominado "SEMANA AMBIENTAL 2025, AMBIENTE Y CONCIENCIA: UN PACTO CON LA VIDA" de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental - Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, ha sido elaborado en el marco de sus funciones y responsabilidades establecidas, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 010-2016 y sus modificatorias; así como el Plan Operativo Institucional Anual 2025, aprobado con Resolución Gerencial N° 520-2024-MPSR-J/GEMU. Por lo tanto, técnicamente es viable continuar con el trámite según corresponda, previa evaluación presupuestal por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto";

Que, mediante Informe N° 600-2025-MPSR-J/SJGPF/HNGS, de fecha 15 de mayo del 2025; el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, Ing. Hugo Narciso Gil Sucasaire, eleva al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui, la opinión **presupuestal favorable**, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "SEMANA AMBIENTAL 2025, AMBIENTE Y CONCIENCIA: UN PACTO CON LA VIDA", conforme al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	344	GESTIÓN AMBIENTAL
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD/OBRA	5000939	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
FTE/PTO	05	RECURSOS DETERMINADOS
MONTO	S/	20,965.00

Que, mediante Informe N° 551-2025-MPSR-J/GPP, de fecha 16 de mayo del 2025; el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui, informa que, se otorga la **disponibilidad presupuestal**, hasta por el monto de S/ 20,965.00 (Veinte Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), para el Plan de Trabajo denominado: "SEMANA AMBIENTAL 2025, AMBIENTE Y CONCIENCIA: UN PACTO CON LA VIDA";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, opiniones y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 256-2025-MPSR-J/GEMU

afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la idoneidad del Plan de Trabajo presentado al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado el Plan de Trabajo objeto del presente acto, habiéndose emitido sendos documentos concluyendo por su viabilidad, factibilidad y/o procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, presupuestales o normativos, sobre cuya base conlleva a la formalización del acto resolutorio aprobatorio, siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, el presente acto resolutorio aprobatorio no constituye convalidación de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas y/o presupuestales que resulten aplicables, en esa misma línea tampoco constituye autorización para su inobservancia, dado que los órganos administrativos correspondientes deberán observar las normas aplicables para su ejecución presupuestaria orientado al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, concordante con el artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en señal de conformidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "SEMANA AMBIENTAL 2025, AMBIENTE Y CONCIENCIA: UN PACTO CON LA VIDA", la misma que contara con un presupuesto total de **S/ 20,965.00 (Veinte Mil Novecientos Sesenta y Cinco)** y cuya finalidad sensibilizar a la población en general sobre la problemática actual que hay en el medio ambiente, fomentar una cultura ecológica y sensibilizar a la población sobre el impacto de nuestras acciones, de acuerdo a los considerandos expuestos, y en mérito a la documentación sustentatoria que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Gestión Ambiental, como responsable realizar la correcta ejecución e implementación del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, la misma que es de entera responsabilidad de quien la propone, y cuya ejecución y/o rendición está supeditada a los parámetros establecidos por Ley, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para su conocimiento y fines pertinentes acorde a Ley, con las formalidades señaladas en el TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO. - RESPONSABILIZAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, sobre los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieren presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normativa legal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Inq. Ecom. Danilo Coasaco Nuñez
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
ALCALDIA
G. SECRETARIA GENERAL
G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
S.G. PRESUPUESTO Y FINANZAS
S.G. RACIONALIZACION TECNOLOGIA INFORMATICA Y ESTADISTICA
S.G. GESTION AMBIENTAL
ARCHIVO
REGISTRO 3647-2025